

RESOLUCION DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
SUCRE N° 105/90
Sucre,15 de octubre de 1990

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Municipal N° 018/90 de 13 de marzo del año en curso, emitida por este H. Concejo Municipal, se aprobó la división de la propiedad de Ciririlo Espada León, ubicada en Ckara Puncu, disponiéndose la transferencia de áreas de uso público en favor de la H. Alcaldía.

Que, realizado el estudio e inspección respectiva, al predio en cuestión, por la Comisión Técnica del Concejo, por informe N° 024/90, se observó proyectar un área verde regular y alinear la apertura de calle Este, con la carretera antigua hacia el aereopuerto a fin de salvar dicha irregularidad.

Que, desarrollo Urbano, por informe N° 125/90 de 1° de agosto del año en curso, considera no factible técnicamente la primera sugerencia, en razón de lo planteado posibilita dotar de un frente a 7 lotes. Sobre la segunda observación opinan por su procedencia.

POR TANTO;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1ro.- Autorizar la modificación de su parte resolutive, la Resolución Municipal N° 018/90 de 13 de marzo de 1990, disponiendo el incremento de la transferencia de áreas de uso público, en favor de la H. Alcaldía Municipal, contemplándose el nuevo siguiente detalle:

Sup. según Título	5.000,62 m2	
Sup. Según Loteamiento	5.000,62 m2	100,00 %
Sup. útil para lotes	3.499,98 m2	69,98 %
Sup. área verde	561,96 m2	11,23 %
Sup. para vías	938,68 m2	18,77 %

Art. 2do.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Lic. Walter Zilveti Cisneros Dr. Weimar Padilla Cortéz
H.PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL H.SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL

